



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

| | |
|-----------------------|--|
| Proceso: | Ordinario Laboral de Primera Instancia. |
| Demandante | María Victoria Puerta |
| Demandado | Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones EICE y Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía Protección S. A Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A |
| Vinculado | Colfondos S.A Pensiones y Cesantías |
| Radicación n.º | 76 001 31 05 019 2021 00165 00 |

AUTO INTERLOCUTORIO N° 935

Cali, veintisiete (27) de septiembre dos mil veintiuno (2021)

Efectuado control de legalidad de la Contestación de la demanda, se observa que la demandada **Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía Protección S. A** allegó escrito de subsanación de la contestación de la demanda el día **06 de agosto de 2021**, así mismo la **Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A** allegó su escrito de subsanación de contestación de la demanda el día **12 de agosto de 2021**, encontrándose dentro del término legal para presentar los mencionados escritos, en ese orden de ideas, y encontrando reunidos los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPT y de la SS modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001 y el Decreto 806 de 2020, se procederá a admitir los escrito de contestación.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

2.- Admitir la contestación de la demanda allegada por la **Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía Protección S.A.** y la **Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A**

3. Requerir a la Demandante para que allegue constancia de notificación personal con su respectivo acuse recibo a la integrada **Colfondos S.A Pensiones y Cesantías S.A** conforme lo establecido a través del Auto Interlocutorio 641 del 04 de agosto de 2021.

14. Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO

JUEZ

KVOM



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
28 De septiembre de 2021

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA